



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0 017

0009714

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de octubre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**,

QUE el señor Clemens Von Campe Witte en su calidad de Vicepresidente Financiero, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Oscar Manrique Gómez, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley,

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. **02-1689-DI** de 2002 12 13, para la aprobación solicitada,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **G-IJ-02-9045**, de diciembre 23 de 2002, para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-01072 de 14 de junio de 2001, y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el capital autorizado de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**, en **NOVECIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento de capital suscrito por **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

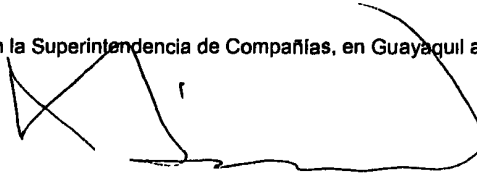
ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

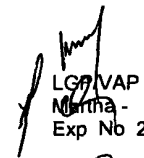
ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**Ab Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


LGR/VAP
Marta -
Exp No 20138



1664

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0 0018

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0000855

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de octubre de 2002, se otorgó ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**;

QUE el 23 de diciembre de 2002, se expidió la Resolución No. **02-G-DIC-0009714**, aprobando el aumento de capital y reforma del estatuto, de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha deslizado un error en el artículo Cuarto, al mencionar al Notario Noveno, cuando lo correcto es Séptimo;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **02-G-DIC-0009714** del 23 de diciembre de 2002, de tal forma, que cada vez que se lea el Artículo Cuarto, éste debe decir: "ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación".

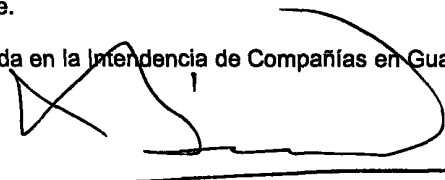
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 ENE. 2003


**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


**LGPIVAP
Martha.-
Exp No-20138**